



A continuación se detallan las Resoluciones correspondientes a la 14º Reunión Ordinaria del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Veterinarias - UNLPam del Año 2025, llevada a cabo el día 17 de Noviembre.

RESOLUCION N° 434/25

ARTÍCULO 1º: Proponer al Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Pampa la designación del Mg. Claudio Darío CALVO (CUIL: 20-14295600-5) (Legajo 2605) en el cargo regular de Profesor Adjunto con dedicación exclusiva (COD. 10-03-01-031) en la asignatura PARASITOLOGIA Y ENFERMEDADES PARASITARIAS de la carrera Medicina Veterinaria de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, en virtud de haber obtenido dictamen unánime del jurado del concurso.

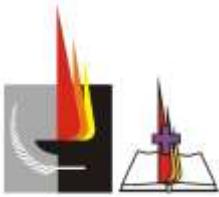
ARTÍCULO 2º: Proponer al Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Pampa dar de baja al Mg. Claudio Darío CALVO (CUIL: 20-14295600-5) (Legajo 2605) en el cargo regular de Ayudante de Primera con dedicación semiexclusiva (COD. 10-05-02-008) en la asignatura PARASITOLOGIA Y ENFERMEDADES PARASITARIAS de la carrera Medicina Veterinaria de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, a partir de la fecha en la que el aspirante se notificó de lo propuesto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Dar de baja al Mg. Claudio Darío CALVO (CUIL: 20-14295600-5) (Legajo 2605) en el cargo interino de Profesor Adjunto con dedicación exclusiva (COD. 10-03-01-031) en la asignatura PARASITOLOGIA Y ENFERMEDADES PARASITARIAS de la carrera Medicina Veterinaria de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, a partir de la fecha en el que el aspirante se notificó de lo propuesto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 4º: Hacerle saber al Mg. Claudio Darío CALVO que, en caso de ser designado en el cargo propuesto en el Artículo 1º de la presente Resolución, deberá presentar el Plan de Actividades, tal lo establece el Artículo 21º de la Resolución N° 500/2023 el Consejo Superior de la UNLPam que aprueba el *Reglamento General de Carrera Docente*.

ARTÍCULO 5º: La erogación resultante será imputada a Fuente 11 - Programa 18 - Actividad 1 – Inciso 1 del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento los/as interesados/as, Secretaría Académica, Secretaría Administrativa, Departamento de Asistencia a Estudiantes, Departamento de Asistencia a Docentes, Oficina de Personal, cátedra Parasitología y Enfermedades Parasitarias, Mg. Claudio Darío CALVO. Elévese a la Secretaría del Consejo Superior y Relaciones Institucionales de la UNLPam. Cumplido, archívese.



RESOLUCION Nº 435/25

ARTÍCULO 1º: Proponer al Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Pampa la designación de la Esp. Cecilia Luján LAPUYADE (CUIL: 23-32073668-4) (Legajo 5925) en el cargo regular de Jefa de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva (COD. 10-04-02-007) en la asignatura PARASITOLOGIA Y ENFERMEDADES PARASITARIAS de la carrera Medicina Veterinaria de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, en virtud de haber obtenido dictamen unánime del jurado del concurso.

ARTÍCULO 2º: Dar de baja a la Esp. Cecilia Luján LAPUYADE (CUIL: 23-32073668-4) (Legajo 5925) en el cargo interina de Jefa de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva (COD. 10-04-02-007) en la asignatura PARASITOLOGIA Y ENFERMEDADES PARASITARIAS de la carrera Medicina Veterinaria de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, a partir de la fecha en la que la aspirante se notificó de lo propuesto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Hacerle saber a la Esp. Cecilia Luján LAPUYADE que, en caso de ser designada en el cargo propuesto en el Artículo 1º de la presente Resolución, deberá presentar el Plan de Actividades, tal lo establece el Artículo 21º de la Resolución N° 500/2023 el Consejo Superior de la UNLPam que aprueba el *Reglamento General de Carrera Docente*.

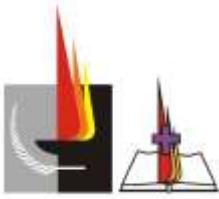
ARTÍCULO 4º: La erogación resultante será imputada a Fuente 11 - Programa 18 - Actividad 1 – Inciso 1 del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento los/as interesados/as, Secretaría Académica, Secretaría Administrativa, Departamento de Asistencia a Estudiantes, Departamento de Asistencia a Docentes, Oficina de Personal, cátedra Parasitología y Enfermedades Parasitarias, Esp. Cecilia Luján LAPUYADE. Elévese a la Secretaría del Consejo Superior y Relaciones Institucionales de la UNLPam. Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 436/25

ARTÍCULO 1º: Proponer al Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Pampa la designación de la Mg. Natalia CAZAUX (CUIL: 27-36314900-1) (Legajo 5972) en el cargo regular de Ayudante de Primera con dedicación simple (COD: 10.05.03.028) en la asignatura PARASITOLOGIA Y ENFERMEDADES PARASITARIAS de la carrera Medicina Veterinaria de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, en virtud de haber obtenido dictamen unánime del jurado del concurso.

ARTÍCULO 2º: Dar de baja a la Mg. Natalia CAZAUX (CUIL: 27-36314900-1) (Legajo 5972) en el cargo interino de Ayudante de Primera con dedicación simple (COD: 10.05.03.028) en la asignatura PARASITOLOGIA Y ENFERMEDADES PARASITARIAS de la carrera Medicina Veterinaria de la



"40 años ininterrumpidos de ingreso irrestricto en la UNLPam - 10 años Ley 27204 de Responsabilidad principal e indelegable del Estado Nacional sobre la Educación Superior"

Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, a partir de la fecha en la que la aspirante se notificó de lo propuesto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3º: Hacerle saber a la Mg. Natalia CAZAUX que, en caso de ser designada en el cargo propuesto en el Artículo 1º de la presente Resolución, deberá presentar el Plan de Actividades, tal lo establece el Artículo 21º de la Resolución N° 500/2023 el Consejo Superior de la UNLPam que aprueba el *Reglamento General de Carrera Docente*.

ARTÍCULO 4º: La erogación resultante será imputada a Fuente 11 - Programa 18 - Actividad 1 – Inciso 1 del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento los/as interesados/as, Secretaría Académica, Secretaría Administrativa, Departamento de Asistencia a Estudiantes, Departamento de Asistencia a Docentes, Oficina de Personal, cátedra Parasitología y Enfermedades Parasitarias, Mg. Natalia CAZAUX. Elévese a la Secretaría del Consejo Superior y Relaciones Institucionales de la UNLPam. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 437/25

ARTÍCULO 1º: Proponer al Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Pampa la designación de la Dra. Florencia Alina D'FRANCISCO (CUIL: 27-34536795-6) (Legajo 5281) en el cargo regular de Ayudante de Primera con dedicación simple (COD: 10.05.03.029) en la asignatura PARASITOLOGIA Y ENFERMEDADES PARASITARIAS de la carrera Medicina Veterinaria de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, en virtud de haber obtenido dictamen unánime del jurado del concurso.

ARTÍCULO 2º: Dar de baja a la Dra. Florencia Alina D'FRANCISCO (CUIL: 27-34536795-6) (Legajo 5281) en el cargo interino de Ayudante de Primera con dedicación simple (COD: 10.05.03.029) en la asignatura PARASITOLOGIA Y ENFERMEDADES PARASITARIAS de la carrera Medicina Veterinaria de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, a partir de la fecha en la que la aspirante se notificó de lo propuesto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Hacerle saber a la Dra. Florencia Alina D'FRANCISCO que, en caso de ser designada en el cargo propuesto en el Artículo 1º de la presente Resolución, deberá presentar el Plan de Actividades, tal lo establece el Artículo 21º de la Resolución N° 500/2023 el Consejo Superior de la UNLPam que aprueba el *Reglamento General de Carrera Docente*.

ARTÍCULO 4º: La erogación resultante será imputada a Fuente 11 - Programa 18 - Actividad 1 – Inciso 1 del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento los/as interesados/as, Secretaría Académica, Secretaría Administrativa, Departamento de Asistencia a Estudiantes, Departamento de Asistencia a Docentes, Oficina de Personal, cátedra Parasitología y Enfermedades Parasitarias, Dra.



"40 años ininterrumpidos de ingreso irrestricto en la UNLPam - 10 años Ley 27204 de Responsabilidad principal e indelegable del Estado Nacional sobre la Educación Superior"

Florencia Alina D'FRANCISCO. Elévese a la Secretaría del Consejo Superior y Relaciones Institucionales de la UNLPam. Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 438/25

ARTÍCULO 1º: Proponer al Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Pampa la designación del MV. Ramiro PORTILLO (CUIL: 20-34399130-5) (Legajo 6232) en el cargo regular de Ayudante de Primera con dedicación simple (COD: 10.05.03.077) en la asignatura PARASITOLOGIA Y ENFERMEDADES PARASITARIAS de la carrera Medicina Veterinaria de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, en virtud de haber obtenido dictamen unánime del jurado del concurso.

ARTÍCULO 2º: Dar de baja al MV. Ramiro PORTILLO (CUIL: 20-34399130-5) (Legajo 6232) en el cargo interino de Ayudante de Primera con dedicación simple (COD: 10.05.03.077) en la asignatura PARASITOLOGIA Y ENFERMEDADES PARASITARIAS de la carrera Medicina Veterinaria de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, a partir de la fecha en la que el aspirante se notificó de lo propuesto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Hacerle saber al MV. Ramiro PORTILLO que, en caso de ser designado en el cargo propuesto en el Artículo 1º de la presente Resolución, deberá presentar el Plan de Actividades, tal lo establece el Artículo 21º de la Resolución N° 500/2023 el Consejo Superior de la UNLPam que aprueba el *Reglamento General de Carrera Docente*.

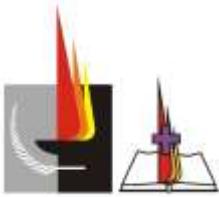
ARTÍCULO 4º: La erogación resultante será imputada a Fuente 11 - Programa 18 - Actividad 1 – Inciso 1 del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento los/as interesados/as, Secretaría Académica, Secretaría Administrativa, Departamento de Asistencia a Estudiantes, Departamento de Asistencia a Docentes, Oficina de Personal, cátedra Parasitología y Enfermedades Parasitarias, MV. Ramiro PORTILLO. Elévese a la Secretaría del Consejo Superior y Relaciones Institucionales de la UNLPam. Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 439/25

ARTÍCULO 1º: Proponer al Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Pampa la designación de la Dra. Carolina Lucía VELEZ (CUIL: 27-28485826-9) (Legajo 5398) en el cargo regular de Jefa de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva (COD. 10-04-02-024) en la asignatura HISTOLOGIA II de la carrera Medicina Veterinaria de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, en virtud de haber obtenido dictamen unánime del jurado del concurso.

ARTÍCULO 2º: Dar de baja a la Dra. Carolina Lucía VELEZ (CUIL: 27-28485826-9) (Legajo 5398) en el cargo interino de Jefa de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva (COD. 10-04-02-024), en la



"40 años ininterrumpidos de ingreso irrestricto en la UNLPam - 10 años Ley 27204 de Responsabilidad principal e indelegable del Estado Nacional sobre la Educación Superior"

asignatura HISTOLOGIA II de la carrera Medicina Veterinaria de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, a partir de la fecha en la que la aspirante se notificó de lo propuesto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3º: Hacerle saber a la Dra. Carolina Lucía VELEZ que, en caso de ser designada en el cargo propuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución, deberá presentar el Plan de Actividades, tal lo establece el Artículo 21º de la Resolución N° 500/2023 el Consejo Superior de la UNLPam que aprueba el *Reglamento General de Carrera Docente*.

ARTÍCULO 4º: La erogación resultante será imputada a Fuente 11 - Programa 18 - Actividad 1 – Inciso 1 del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento los/as interesados/as, Secretaría Académica, Secretaría Administrativa, Departamento de Asistencia a Estudiantes, Departamento de Asistencia a Docentes, Oficina de Personal, cátedra Histología II, Dra. Carolina Lucía VELEZ. Elévese a la Secretaría del Consejo Superior y Relaciones Institucionales de la UNLPam. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 440/25

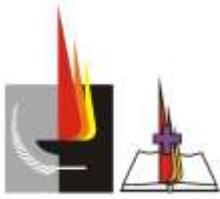
ARTÍCULO 1º: Proponer al Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Pampa la designación de la MV. Mariela Lorena CANOVAS (CUIL: 27-36963409-2) (Legajo 5512) en el cargo regular de Ayudante de Primera con dedicación semiexclusiva (COD. 10-05-02-012) en la asignatura HISTOLOGIA II de la carrera Medicina Veterinaria de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, en virtud de haber obtenido dictamen unánime del jurado del concurso.

ARTÍCULO 2º: Dar de baja a la MV. Mariela Lorena CANOVAS (CUIL: 27-36963409-2) (Legajo 5512) en el cargo interino de Ayudante de Primera con dedicación semiexclusiva (COD. 10-05-02-012) en la asignatura HISTOLOGIA II con carga horaria en HISTOLOGÍA I de la carrera Medicina Veterinaria de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, a partir de la fecha en la que la aspirante se notificó de lo propuesto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3º: Hacerle saber a la MV. Mariela Lorena CANOVAS que, en caso de ser designada en el cargo propuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución, deberá presentar el Plan de Actividades, tal lo establece el Artículo 21º de la Resolución N° 500/2023 el Consejo Superior de la UNLPam que aprueba el *Reglamento General de Carrera Docente*.

ARTÍCULO 4º: La erogación resultante será imputada a Fuente 11 - Programa 18 - Actividad 1 – Inciso 1 del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento los/as interesados/as, Secretaría Académica, Secretaría Administrativa, Departamento de Asistencia a Estudiantes, Departamento de Asistencia a Docentes, Oficina de Personal, cátedra Histología II, MV. Mariela Lorena CANOVAS.



Elévese a la Secretaría del Consejo Superior y Relaciones Institucionales de la UNLPam. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 441/25

ARTÍCULO 1º: Proponer al Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Pampa la designación de la Esp. Alfonsina RODRIGUEZ (CUIL: 27-33985183-8) (Legajo 5747) en el cargo regular de Ayudante de Primera con dedicación simple (COD. 10-05-03-030) en la asignatura HISTOLOGIA II de la carrera Medicina Veterinaria de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, en virtud de haber obtenido dictamen unánime del jurado del concurso.

ARTÍCULO 2º: Dar de baja a la Esp. Alfonsina RODRIGUEZ (CUIL: 27-33985183-8) (Legajo 5747) en el cargo interino de Ayudante de Primera con dedicación simple (COD. 10-05-03-030) en la asignatura HISTOLOGIA II de la carrera Medicina Veterinaria de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, a partir de la fecha en la que la aspirante se notificó de lo propuesto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Hacerle saber a la Esp. Alfonsina RODRIGUEZ que, en caso de ser designada en el cargo propuesto en el Artículo 1º de la presente Resolución, deberá presentar el Plan de Actividades, tal lo establece el Artículo 21º de la Resolución N° 500/2023 el Consejo Superior de la UNLPam que aprueba el *Reglamento General de Carrera Docente*.

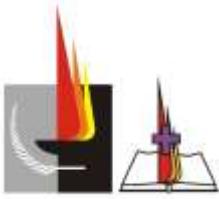
ARTÍCULO 4º: La erogación resultante será imputada a Fuente 11 - Programa 18 - Actividad 1 – Inciso 1 del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento los/as interesados/as, Secretaría Académica, Secretaría Administrativa, Departamento de Asistencia a Estudiantes, Departamento de Asistencia a Docentes, Oficina de Personal, cátedra Histología II, Esp. Alfonsina RODRIGUEZ. Elévese a la Secretaría del Consejo Superior y Relaciones Institucionales de la UNLPam. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 442/25

ARTÍCULO 1º: Proponer al Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Pampa la designación de la MV. Mariela Lorena CANOVAS (CUIL: 27-36963409-2) (Legajo 5512) en el cargo regular de Ayudante de Primera con dedicación simple (COD: 10.05.03.041) en la asignatura BIOESTADISTICA de la carrera Medicina Veterinaria de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, en virtud de haber obtenido dictamen unánime del jurado del concurso.

ARTÍCULO 2º: Dar de baja a la MV. Mariela Lorena CANOVAS (CUIL: 27-36963409-2) (Legajo 5512) en el cargo interino de Ayudante de Primera con dedicación simple (COD: 10.05.03.041) en la asignatura BIOESTADISTICA de la carrera Medicina Veterinaria de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la



"40 años ininterrumpidos de ingreso irrestricto en la UNLPam - 10 años Ley 27204 de Responsabilidad principal e indelegable del Estado Nacional sobre la Educación Superior"

Universidad Nacional de La Pampa, a partir de la fecha en la que la aspirante se notificó de lo propuesto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3º: Hacerle saber a la MV. Mariela Lorena CANOVAS que, en caso de ser designada en el cargo propuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución, deberá presentar el Plan de Actividades, tal lo establece el Artículo 21º de la Resolución N° 500/2023 el Consejo Superior de la UNLPam que aprueba el *Reglamento General de Carrera Docente*.

ARTÍCULO 4º: La erogación resultante será imputada a Fuente 11 - Programa 18 - Actividad 1 – Inciso 1 del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento los/as interesados/as, Secretaría Académica, Secretaría Administrativa, Departamento de Asistencia a Estudiantes, Departamento de Asistencia a Docentes, Oficina de Personal, cátedra Bioestadística, MV. Mariela Lorena CANOVAS. Elévese a la Secretaría del Consejo Superior y Relaciones Institucionales de la UNLPam. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 443/25

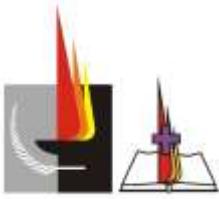
ARTÍCULO 1º: Proponer al Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Pampa la designación de la Lic. Ana GIORGIS (CUIL: 27-31577273-2) (Legajo 5951) en el cargo regular de Ayudante de Primera con dedicación simple (COD: 10.05.03.017) en la asignatura BIOESTADISTICA de la carrera Medicina Veterinaria de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, en virtud de haber obtenido dictamen unánime del jurado del concurso.

ARTÍCULO 2º: Dar de baja a la Lic. Ana GIORGIS (CUIL: 27-31577273-2) (Legajo 5951) en el cargo interino de Ayudante de Primera con dedicación simple (COD: 10.05.03.017) en la asignatura BIOESTADISTICA de la carrera Medicina Veterinaria de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, a partir de la fecha en la que la aspirante se notificó de lo propuesto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3º: Hacerle saber a la Lic. Ana GIORGIS que, en caso de ser designada en el cargo propuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución, deberá presentar el Plan de Actividades, tal lo establece el Artículo 21º de la Resolución N° 500/2023 el Consejo Superior de la UNLPam que aprueba el *Reglamento General de Carrera Docente*.

ARTÍCULO 4º: La erogación resultante será imputada a Fuente 11 - Programa 18 - Actividad 1 – Inciso 1 del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento los/as interesados/as, Secretaría Académica, Secretaría Administrativa, Departamento de Asistencia a Estudiantes, Departamento de Asistencia a Docentes, Oficina de Personal, cátedra Bioestadística, Lic. Ana GIORGIS. Elévese a la Secretaría del Consejo Superior y Relaciones Institucionales de la UNLPam. Cumplido, archívese.



RESOLUCION Nº 444/25

ARTÍCULO 1: Aprobar el *Reglamento del Área de Educación a Distancia de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa*, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento los/as interesados/as, Secretaría Académica, Secretaría Administrativa, Secretaría de Investigación y Posgrado, Oficina de Personal Departamento de Asistencia a Estudiantes, Departamento de Asistencia a Docentes. Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 445/25

ARTÍCULO 1º: Refrendar en todos sus términos la Resolución Nº 384/2025 del Decanato Ad Referéndum del Consejo Directivo mediante la cual se designa al Ing. Maximiliano Guillermo ROULIER (CUIL: 20-34231913-1) (F.N. 02/07/1990) (Legajo 7161) como docente interino del Colegio Preuniversitario Agropecuario de la Universidad Nacional de La Pampa "Colegio Agropecuario Realicó", en el cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, 21 hs. reloj (Cód. 19), a partir del día 01/11/2025 y hasta el 31/12/2025, según el Anexo de la presente Resolución.

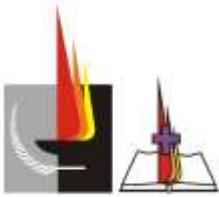
ARTÍCULO 2º: Hacerle saber al Ing. ROULIER que tendrá un plazo de hasta diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente Resolución para ponerse en contacto con la oficina de Sección Académica del Colegio Agropecuario Realicó, a los efectos de actualizar su respectivo legajo, de lo contrario podrá quedar sin efecto la designación.

ARTÍCULO 3º: La erogación resultante deberá ser imputada al Programa 18 - Fuente 11/16 – Subprograma 10 -Actividad 3 - Inciso 1, del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las/os interesadas/os, Oficina de Personal y Secretaría Administrativa de la Facultad de Ciencias Veterinarias. Elévese copia a la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de La Pampa y Rectoría, Regencia y Sección Académica del Colegio Preuniversitario Agropecuario de la Universidad Nacional de La Pampa "Colegio Agropecuario Realicó". Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 446/25

ARTÍCULO 1º: Refrendar en todos sus términos la Resolución Nº 385/2025 del Decanato Ad Referéndum del Consejo Directivo mediante la cual se designa a la M.V. Cynthia Abigail RIVERO TURCO (CUIL. 27-37397825-1) (F.N. 17/05/1993) (Legajo 6818) como docente interina del Colegio Preuniversitario Agropecuario de la Universidad Nacional de La Pampa "Colegio Agropecuario Realicó" en 3 horas Cátedra de Biología de 2º Año (Cód. 502, 503, 504), a partir del día 01/11/2025 y hasta el 31/12/2025



"40 años ininterrumpidos de ingreso irrestricto en la UNLPam - 10 años Ley 27204 de Responsabilidad principal e indelegable del Estado Nacional sobre la Educación Superior"

ARTÍCULO 2º: Hacerle saber a la M.V. RIVERO TURCO que tendrá un plazo de hasta diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente Resolución, para ponerse en contacto con la oficina de la Sección Académica del Colegio Agropecuario Realicó, a los efectos de actualizar su respectivo legajo, de lo contrario podrá quedar sin efecto la designación.

ARTÍCULO 3º: La erogación resultante deberá ser imputada al Programa 18 - Fuente 11/16 – Subprograma 10 - Actividad 3 - Inciso 1, del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las/os interesadas/os, Oficina de Personal y Secretaría Administrativa de la Facultad de Ciencias Veterinarias. Elévese copia a la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de La Pampa y Rectoría, Regencia y Sección Académica del Colegio Preuniversitario Agropecuario de la Universidad Nacional de La Pampa "Colegio Agropecuario Realicó". Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 447/25

ARTÍCULO 1º: Refrendar en todos sus términos la Resolución Nº 391/2025 del Decanato Ad Referéndum del Consejo Directivo mediante la cual se designa al docente Gustavo Javier ECHEGARAY (CUIL: 20-17974391-5) (F.N.10-6-1967) (Legajo 6783) en el cargo interino de Maestro de Enseñanza Práctica - 21 hs. reloj – (Código 16) en el Colegio Preuniversitario Agropecuario de la Universidad Nacional de La Pampa "Colegio Agropecuario Realicó", a partir del 04-11-2025 y hasta el 10-11-2025, según el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: Hacerle saber al docente ECHEGARAY que tendrá un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, para ponerse en contacto con la oficina de Sección Académica del Colegio Agropecuario Realicó a efectos de actualizar su legajo, caso contrario podrá quedar sin efecto la designación.

ARTÍCULO 3º: La erogación resultante deberá ser imputada al Programa 18 - Fuente 11/16 – Subprograma 10 - Actividad 3 - Inciso 1, del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las/os interesadas/os, Oficina de Personal y Secretaría Administrativa de la Facultad de Ciencias Veterinarias. Elévese copia a la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de La Pampa y Rectoría, Regencia y Sección Académica del Colegio Preuniversitario Agropecuario de la Universidad Nacional de La Pampa "Colegio Agropecuario Realicó". Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 448/25

ARTÍCULO 1º: Refrendar en todos sus términos la Resolución Nº 395/2025 del Decanato Ad Referéndum del Consejo Directivo mediante la cual se autoriza a la docente Mg. Silvina Soraya DENDA



"40 años ininterrumpidos de ingreso irrestricto en la UNLPam - 10 años Ley 27204 de Responsabilidad principal e indelegable del Estado Nacional sobre la Educación Superior"

(Legajo 3010) a viajar a Murcia, España del 01 de noviembre de 2025 y hasta el 08 de agosto de 2026 para continuar con el Doctorado en Ciencias Veterinarias, que se encuentra cursando en la Escuela Internacional de la Universidad de Murcia.

ARTÍCULO 2º: Justificar con goce de haberes las inasistencias de la docente Mg. Silvina Soraya DENDA, en el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2025 y hasta el 08 de agosto de 2026, de acuerdo al Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales (Artículo 49º - Inciso e "Licencia por Razones de Estudio").

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento los/as interesados/as, Secretaría Académica, Secretaría de Investigación y Posgrado, Departamento de Personal, Bedelía, Departamento de Asistencia a Estudiantes, Mg. Silvina Soraya DENDA, Secretaría del Consejo Superior y Relaciones Institucionales de la UNLPam. Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 449/25

ARTÍCULO 1º: Refrendar en todos sus términos la Resolución Nº 396/2025 del Decanato Ad Referéndum del Consejo Directivo mediante la cual se acepta la renuncia presentada por el MV. Matías Emanuel HERPSOMMER (CUIL: 23-39932770-9) (Legajo 7197), en el cargo interino de Ayudante de Primera (5) con dedicación simple (3) (Cód. 10-05-03 086) de la asignatura FARMACOLOGÍA de la carrera Medicina Veterinaria de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, a partir del día 01 de Noviembre de 2025.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento los/as interesados/as, Oficina de Personal, Secretaría Académica, Departamento de Asistencia a Estudiantes, MV. Matías Emanuel HERPSOMMER, cátedra Farmacología. Elévese copia a la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de La Pampa. Cumplido archívese.

RESOLUCION Nº 450/25

ARTÍCULO 1º: Refrendar en todos sus términos la Resolución Nº 398/2025 del Decanato Ad Referéndum del Consejo Directivo mediante la cual se designa al Prof. Javier Llawar Nehuén CRUZ PUCA (CUIL: 20-33643121-3) (F.N. 16/12/1987) como docente interino del Colegio Preuniversitario Agropecuario de la Universidad Nacional de La Pampa "Colegio Agropecuario Realicó", en la asignatura Matemática de 1º Año -5 hs- (Cód. 474-475-476-477-478), Matemática de 2º Año -5 hs- (Cód. 479-480-481-482-483), Matemática de 3º Año -5 hs- (Cód. 484-485-486-487-488), Matemática de 4º Año -4 hs- (Cód. 489-490-491-492), Matemática de 5º Año -3 hs- (Cód. 493-494-495), Matemática de 6º Año -3 hs- (Cód. 496-497-498) y Matemática de 7º Año -3 hs- (Cód. 499-500-501), a partir del día 06/11/2025 y hasta el 06/12/2025.

ARTÍCULO 2º: Hacerle saber al Prof. Javier Llawar Nehuén CRUZ PUCA, que tendrá un plazo de hasta diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente Resolución para ponerse en



"40 años ininterrumpidos de ingreso irrestricto en la UNLPam - 10 años Ley 27204 de Responsabilidad principal e indelegable del Estado Nacional sobre la Educación Superior"

contacto con la Oficina de Sección Académica del Colegio Agropecuario Realicó, a los efectos de confeccionar su respectivo legajo, de lo contrario podrá quedar sin efecto la designación.

ARTÍCULO 3º: La erogación resultante deberá ser imputada al Programa 18 - Fuente 11/16 – Subprograma 10 -Actividad 3 - Inciso 1, del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las/os interesadas/os, Oficina de Personal y Secretaría Administrativa de la Facultad de Ciencias Veterinarias. Elévese copia a la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de La Pampa y Rectoría, Regencia y Sección Académica del Colegio Preuniversitario Agropecuario de la Universidad Nacional de La Pampa "Colegio Agropecuario Realicó". Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 451/25

ARTÍCULO 1º: Tener por presentada en tiempo y forma la impugnación interpuesta por la postulante Melina CASTILLO contra el dictamen del Comité de Selección en el marco del llamado para cubrir un (1) cargo interino de Profesor/a Adjunto/a, dedicación semiexclusiva, en la asignatura Producción de Rumiantes Menores (*Expediente N° 544/25 Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa*).

ARTÍCULO 2º: Dejar sin efecto la selección de aspirantes efectuada para el cargo mencionado, debiendo la Facultad de Ciencias Veterinarias proceder a la cobertura conforme al procedimiento dispuesto en el Artículo 14º del CCTD.

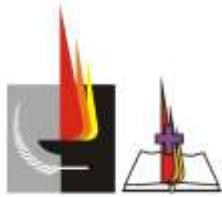
ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento los/as interesados/as, Secretaría Académica, Secretaría Administrativa, Oficina de Personal, Departamento de Asistencia a Docentes, Mg. Melina CASTILLO. Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 452/25

ARTICULO 1º: Aprobar la incorporación, a partir del día de la fecha, de la estudiante de la carrera de Medicina Veterinaria, Eugenia Milagros NUÑEZ (CUIL: 27-44462100/7) en carácter de Asistente de Investigación, en el Proyecto de Investigación *"Determinación de cortisol en lana para la sustentabilidad del bienestar animal durante la esquila en la provincia de La Pampa"*, que se encuentra bajo la dirección de la Dra. María Bettina GOMEZ, cumpliendo con una carga horaria semanal de dos (2) horas.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las/los interesadas/os, Secretaría de Investigación y Posgrado, estudiante Eugenia Milagros NUÑEZ, Dra. María Bettina GOMEZ. Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 453/25



"40 años ininterrumpidos de ingreso irrestricto en la UNLPam - 10 años Ley 27204 de Responsabilidad principal e indelegable del Estado Nacional sobre la Educación Superior"

ARTÍCULO 1º: Designar a las autoridades de los Departamentos Académicos de Epizootiología y Salud Pública, Producción Animal, Ciencias Básicas y Clínica de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, a partir del 01/12/2025 al 30/11/2026 según el siguiente detalle:

DEPARTAMENTO DE EPIZOOTIOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA

DIRECTORA: Mg. Mariela Alejandra GARCIA CACHAU

VICEDIRECTORA: Dra. Melina CASTILLO

SECRETARIO: Mg. Claudio Darío CALVO

DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN ANIMAL

DIRECTOR: Mg. Gabriel Alberto GENERO

VICEDIRECTOR: Mg. Ricardo GUTIERREZ

SECRETARIO: MV. Fernando Gabriel DUPUY

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS BÁSICAS

DIRECTORA: Dra. Delia M. WILLIAMSON

VICEDIRECTOR: Mg. Javier CERLIANI

SECRETARIO: MV. Pedro Vicente PALERMO

DEPARTAMENTO DE CLÍNICA

DIRECTORA: Esp. María Carolina MIGUEL

VICEDIRECTOR: Dr. Fernando Javier MAÑAS

SECRETARIO: Esp. Fernando Javier RIO

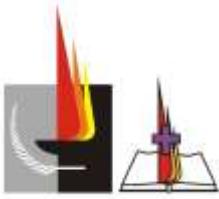
ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las/los interesadas/os, Dependencias Administrativas, Académicas, de Investigación y de Extensión. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 454/25

ARTÍCULO 1º: Asignar funciones especiales al docente Esp. Sebastián José RAMOS para prestar servicios en el Centro de Producción de Genética Porcina en la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, de acuerdo a los términos de la Resolución N° 112/03 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Pampa, del 14 de noviembre al 31 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el pago de un adicional remunerativo no bonificable de un total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS QUINCE MIL (\$ 1.415.000,00) netos de bolsillo, desde el 14 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2025, debiendo abonarse de la siguiente manera: PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00) con los haberes del mes de noviembre de 2025 y PESOS NOVECIENTOS QUINCE MIL (\$ 915.000,00) con los haberes del mes de diciembre de 2025.

ARTÍCULO 3º: Imputar la erogación al Programa 18 - Fuente 11 - Actividad 1 - Inciso 1, del presupuesto vigente.



"40 años ininterrumpidos de ingreso irrestricto en la UNLPam - 10 años Ley 27204 de Responsabilidad principal e indelegable del Estado Nacional sobre la Educación Superior"

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento los/as interesados/as, Secretaría Administrativa, Esp. Sebastián José RAMOS. Elévese copia al Rectorado de la Universidad Nacional de La Pampa. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 455/25

ARTÍCULO 1º: Refrendar en todos sus términos la Resolución N° 413/2025 del Decanato Ad Referéndum del Consejo Directivo mediante la cual se aprueba la realización del TALLER DE CAPACITACIÓN PARA ASPIRANTES A INTEGRAR EL GRUPO DE AYUDA MUTUA (GAM), organizado por la Secretaría Académica y el Gabinete Pedagógico Didáctico de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, a desarrollarse los días 18 y 19 de noviembre del 2025 y cuya fundamentación y especificaciones forman parte del Anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: El taller estará dirigido por las y los docentes Mg. Javier CERLIANI, Mg. Valeria BUEY, MV. Lorena MARENKO, MV. Pedro PALERMO y Mg. Analía SCHPETTER, contando con la colaboración del estudiante Ernesto BESCOS.

ARTICULO 3º: Actuarán en carácter de disertantes la Dra. María G. BILBAO, la MV. Mariela L CANOVAS, la Dra. María B. GÓMEZ, el Bioq. Marcelo MOREA, el MV. Walter MARIGO, el M.V. Carlos CARRIZO y la Lic. Paula MAZZAFERRO.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las partes interesadas, Secretaría Académica, cátedras Física Biológica, Química Inorgánica y Orgánica, Histología I y Biología General, Gabinete Pedagógico Didáctico. Cumplido, archívese.

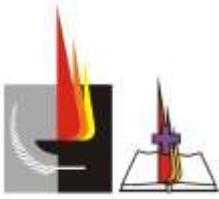
RESOLUCION N° 456/25

ARTÍCULO 1º: Dar por aprobado el examen de suficiencia de *Herramientas Básicas de Inglés Técnico* de la carrera TECNICATURA EN GESTIÓN Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS de las Facultades de Agronomía y de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, a los/las estudiantes pertenecientes a la sede General Pico, que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento los/as interesados/as, Secretaría Académica, Coordinación de la Tecnicatura en Gestión y Tecnología de Alimentos, Departamento de Asistencia a Estudiantes. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 457/25

ARTÍCULO 1º: Autorizar el llamado a Selección de Aspirantes, cerrado a la Unidad Académica, para cubrir un (1) cargo interino de Profesor/a Adjunto/a con dedicación exclusiva en la asignatura PRODUCCION PORCINA de la carrera Medicina Veterinaria de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, según los términos de la Resolución N° 178/2003 y en el marco



"40 años ininterrumpidos de ingreso irrestricto en la UNLPam - 10 años Ley 27204 de Responsabilidad principal e indelegable del Estado Nacional sobre la Educación Superior"

de la Resolución Nº 118/2020, ambas del Consejo Superior de la UNLPam.

ARTÍCULO 2º: La selección de aspirantes estará a cargo de un Comité de Selección integrado por el Dr. Guillermo PECHIN, el Mg. Gabriel GENERO y el Dr. Alberto GIORGIS como Miembros Titulares y el Dr. Ariel CASTALDO, el Dr. Alberto PARIANI y el PhD. Enrique SCHMIDT como Miembros Suplentes. Actuarán como representantes por el Claustro Docente Subclaustro Profesores el Dr. Alberto MEDER, por el Claustro de Graduados/as el M.V. Matías CALMELS, por el Claustro de Estudiantes la Sra. Camila BECERRA y por el Sector Nodocente la TGU Ana Laura GONZALEZ.

ARTÍCULO 3º: Establecer el período de inscripción desde las 08.00 hs del día 19 de noviembre de 2025 y hasta las 12.00 hs del día 27 de noviembre de 2025.

ARTÍCULO 4º: Establecer que se deberá solicitar el formulario de inscripción al email sacademi@vet.unlpam.edu.ar, aclarando cargo, dedicación y asignatura a inscribirse según Resoluciones Nº 178/2003 y 118/2020, ambas del Consejo Superior de la UNLPam.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento los/as interesados/as, Secretaría Académica, Secretaría Administrativa, cátedra Producción Porcina. Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 458/25

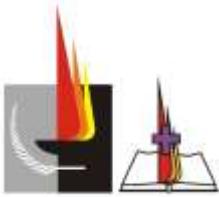
ARTÍCULO 1º: Autorizar el llamado a Selección de Aspirantes, cerrado a la Unidad Académica, para cubrir un (1) cargo interino de Profesor/a Titular con dedicación simple en la asignatura QUIMICA BIOLOGICA de la carrera Medicina Veterinaria de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, según los términos de la Resolución Nº 178/2003 y en el marco de la Resolución Nº 118/2020, ambas del Consejo Superior de la UNLPam.

ARTÍCULO 2º: La selección de aspirantes estará a cargo de un Comité de Selección integrado por el PhD. Julián BARTOLOME, el PhD. Guillermo MEGLIA y el Dr. Alberto MEDER como Miembros Titulares y el PhD. Enrique SCHMIDT, el Dr. Alberto GIORGIS y el MV José M. ROMERO como Miembros Suplentes. Actuarán como representantes por el Claustro Docente Subclaustro Profesores el Mg. Ricardo GUTIERREZ, por el Claustro de Graduados/as el M.V. Matías CALMELS, por el Claustro de Estudiantes la Sra. Camila BECERRA y por el Sector Nodocente la TGU Ana Laura GONZALEZ

ARTÍCULO 3º: Establecer el período de inscripción desde las 08.00 hs del día 19 de noviembre de 2025 y hasta las 12.00 hs del día 27 de noviembre de 2025.

ARTÍCULO 4º: Establecer que se deberá solicitar el formulario de inscripción al email sacademi@vet.unlpam.edu.ar, aclarando cargo, dedicación y asignatura a inscribirse según Resoluciones Nº 178/2003 y 118/2020, ambas del Consejo Superior de la UNLPam.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento los/as interesados/as, Secretaría Académica, Secretaría Administrativa, cátedra Producción Porcina. Cumplido, archívese.



RESOLUCION Nº 459/25

ARTÍCULO 1º: Autorizar el llamado a Selección de Aspirantes, cerrado a la Unidad Académica, para cubrir un (1) cargo interino de Jefe/a de Trabajos Prácticos con dedicación exclusiva en la asignatura FARMACOLOGIA de la carrera Medicina Veterinaria de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, según los términos de la Resolución N° 178/2003 y en el marco de la Resolución N° 118/2020, ambas del Consejo Superior de la UNLPam.

ARTÍCULO 2º: La selección de aspirantes estará a cargo de un Comité de Selección integrado por el Dr. Fernando MAÑAS, el Dr. Alberto MEDER y el Dr. Pablo VAQUERO como Miembros Titulares y la Mg. María F. GALEANO, la MV Ericka GALETTI y el Dr. Santiago AUDISIO como Miembros Suplentes. Actuarán como representantes por el Claustro Docente Subclaustro Docentes Auxiliares la M.V. Marisa GIMENEZ, por el Claustro de Graduados/as el M.V. Matías CALMELS, por el Claustro de Estudiantes la Sra. Camila BECERRA y por el Sector Nodocente la TGU Ana Laura GONZALEZ.

ARTÍCULO 3º: Establecer el período de inscripción desde las 08.00 hs del día 19 de noviembre de 2025 y hasta las 12.00 hs del día 27 de noviembre de 2025.

ARTÍCULO 4º: Establecer que se deberá solicitar el formulario de inscripción al email sacademi@vet.unlpam.edu.ar, aclarando cargo, dedicación y asignatura a inscribirse según Resoluciones N° 178/2003 y 118/2020, ambas del Consejo Superior de la UNLPam.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento los/as interesados/as, Secretaría Académica, Secretaría Administrativa, cátedra Producción Porcina. Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 460/25

ARTÍCULO 1º: Autorizar el llamado a Selección de Aspirantes para cubrir un (1) cargo interino de Ayudante de Primera con dedicación simple en la asignatura FARMACOLOGIA de la carrera Medicina Veterinaria de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, según los términos de la Resolución N° 178/2003 y en el marco de la Resolución N° 118/2020, ambas del Consejo Superior de la UNLPam.

ARTÍCULO 2º: La selección de aspirantes estará a cargo de un Comité de Selección integrado por el Dr. Fernando MAÑAS, el Dr. Alberto MEDER y el Dr. Pablo VAQUERO como Miembros Titulares y la Mg. María F. GALEANO, la MV Ericka GALETTI y el Dr. Santiago AUDISIO como Miembros Suplentes. Actuarán como representantes por el Claustro Docente Subclaustro Docentes Auxiliares la M.V. Marisa GIMENEZ, por el Claustro de Graduados/as el M.V. Matías CALMELS, por el Claustro de Estudiantes la Sra. Camila BECERRA y por el Sector Nodocente la TGU Ana Laura GONZALEZ.

ARTÍCULO 3º: Establecer el período de inscripción desde las 08.00 hs del día 19 de noviembre de



2025 y hasta las 12.00 hs del día 27 de noviembre de 2025.

ARTÍCULO 4º: Establecer que se deberá solicitar el formulario de inscripción al email sacademi@vet.unlpam.edu.ar, aclarando cargo, dedicación y asignatura a inscribirse según Resoluciones Nº 178/2003 y 118/2020, ambas del Consejo Superior de la UNLPam.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento los/as interesados/as, Secretaría Académica, Secretaría Administrativa, cátedra Producción Porcina. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 461/25

ARTÍCULO 1º: Aprobar la "JORNADA DE CASTRACIÓN DE ANIMALES PEQUEÑOS 2025", organizada por el Hospital Escuela de Animales Pequeños de la Facultad de Ciencias Veterinarias Universidad Nacional de La Pampa con la colaboración de la Dirección de Zoonosis y Vectores de la Municipalidad de General Pico La Pampa, a llevarse a cabo los días 18 y 19 de noviembre de 2025 y cuyo programa forma parte del Anexo de la presente Resolución.

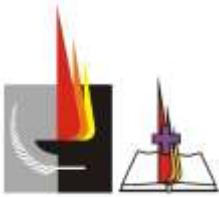
ARTÍCULO 2º: Designar como Director al Esp. Fernando Javier RIO y Co-Directora, la Esp. María Carolina MIGUEL, siendo Coordinadores/a el Dr. Pablo Guillermo VAQUERO, la Mg. Natalia CAZAUX y el MV. Luciano HARTFIELD, docentes de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa.

ARTÍCULO 3º: Actuarán en carácter de docentes a cargo de actividades prácticas el Dr. Alberto MEDER, el MV. Milton GORRA VEGA, la M.V. Marisa Etel GIMENEZ, la M.V. Cintia Irupé CALVO, la MV. Lourdes VIQUEIRA SANCHEZ y el Esp. Ezequiel MARIANI docentes de la Unidad Académica, actuando como colaboradores el MV. Enzo MALVICA, el MV. Matías CALMELS, la Sra. Yanina FIGUEROA y la Sec. Melina MOLINARI, perteneciente al sector Canino de la Municipalidad de General Pico.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento los/as interesados/as, Secretaría de Extensión, Hospital Escuela de Animales Pequeños, Dirección de Prensa y Difusión de la Facultad de Ciencias de la UNLPam. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 462/25

ARTÍCULO 1º: Aprobar el pago de \$ 900.000,00 (PESOS NOVECIENTOS MIL) correspondientes a honorarios de la Esp. María Carolina MIGUEL (DNI. 25.350.262), por la codirección en el dictado de las asignaturas *Infectología* e *Inmunología* de la Especialización en Medicina Interna Veterinaria en Animales de Compañía dictada entre los meses de Octubre y Noviembre de 2025 (aprobada por la Resolución N° 365/2022 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Pampa), según los términos de las Resoluciones N° 119 y 139/1995 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Pampa.



"40 años ininterrumpidos de ingreso irrestricto en la UNLPam - 10 años Ley 27204 de Responsabilidad principal e indelegable del Estado Nacional sobre la Educación Superior"

ARTÍCULO 2º: Aprobar el pago de \$ 525.000 (PESOS QUINIENTOS VENCITINCO MIL) correspondiente a los honorarios del Esp. Ezequiel Lisandro MARIANI (DNI. 23.437.815), por la coordinación del dictado de las actividades prácticas de la asignatura *Infectología* de la Especialización en Medicina Interna Veterinaria en Animales de Compañía dictada entre los meses de Octubre y Noviembre de 2025 (aprobada por la Resolución N° 365/2022 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Pampa), según los términos de las Resoluciones N° 119 y 139/1995 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Pampa.

ARTÍCULO 3º: Imputar la erogación total de \$ 1.425.000,00 (PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL) a la Fuente 12 - Programa 18 - Actividad 3 - Inciso 1, del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento los/as interesados/as, Secretaría Administrativa, carrera de posgrado Especialización en Medicina Interna Veterinaria en Animales de Compañía, Esp. María Carolina MIGUEL, Esp. Ezequiel Lisandro MARIANI. Elévese copia al Rectorado de la Universidad Nacional de La Pampa. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 463/25

ARTÍCULO 1º: Aprobar el pago de los honorarios de los/as profesionales intervenientes en el dictado de las asignaturas *Infectología* e *Inmunología* correspondientes a la carrera de posgrado Especialización en Medicina Interna Veterinaria en Animales de Compañía (Resolución N° 365/2022 del CS UNLPam), desarrolladas durante el mes de abril de 2025, según detalle que consta en el Anexo de la presente Resolución.

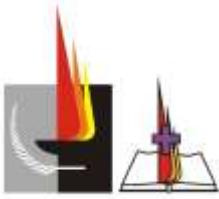
ARTÍCULO 2º: Imputar la erogación total de \$ 3.250.000,00 (PESOS TRES MILLONES DOCIENTOS CINCUENTA MIL) a la Fuente 12 - Programa 18 - Actividad 3 - Inciso 3, del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento los/as interesados/as, Secretaría Administrativa, carrera de posgrado Especialización en Medicina Interna Veterinaria en Animales de Compañía, Dr. Alberto Ramón MEDER, Esp. Pablo BORRAS, Esp. Javier CÉSPEDES. Elévese copia al Rectorado de la Universidad Nacional de La Pampa. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 464/25

ARTÍCULO 1º: Proponer al Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Pampa la aceptación de la donación de un equipo de electrobisturí bipolar marca Kit-Vet modelo KV-EBP7070 nuevo por parte del Sr. Felipe Jorge BROWN, según especificaciones que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: El monto total de la donación es de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 1.354.736,00).



"40 años ininterrumpidos de ingreso irrestricto en la UNLPam - 10 años Ley 27204 de Responsabilidad principal e indelegable del Estado Nacional sobre la Educación Superior"

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento los/as interesados/as, Secretaría Administrativa. Elévese copia al Consejo Superior de la UNLPam. Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 465/25

ARTÍCULO 1º: Establecer la implementación del régimen especial de cursada adicional, durante los meses de febrero y marzo del año 2026, para la asignatura FÍSICA BIOLÓGICA del Primer Año de la carrera Medicina Veterinaria que se dicta en la Facultad de Ciencias Veterinarias de la UNLPam, destinada exclusivamente a aquellos/as estudiantes que no hayan logrado regularizarla en instancias curriculares previas.

ARTÍCULO 2º: Instruir a la Secretaría Académica para que organice los horarios de cursada y gestione los recursos humanos, materiales y técnicos necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento los/as interesados/as, Secretaría Académica, Departamento de Asistencia a Estudiantes, Bedelía. Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 466/25

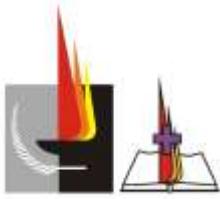
ARTICULO 1º: Autorizar la salida al exterior del Regente del Colegio Preuniversitario Agropecuario de la Universidad Nacional de La Pampa “Colegio Agropecuario Realicó”, Alexis Gustavo AIASSA (DNI: 29.793.835), en el período comprendido entre el 02 y 06 de marzo del 2026 para realizar una estancia en el Instituto de Genech (Lille, Francia).

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento los/as interesados/as, Secretaría de Investigación y Posgrado, Rectoría Colegio Preuniversitario Agropecuario de la Universidad Nacional de La Pampa “Colegio Agropecuario Realicó”, Regente Alexis Gustavo AIASSA. Elévese copia a la Secretaría de Consejo Superior y Relaciones Institucionales de la Universidad Nacional de La Pampa. Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 467/25

ARTÍCULO 1º: Aprobar el pago de PESOS UN MILLÓN VEINTE MIL (\$ 1.020.000,00) correspondientes a honorarios del Mg. Walter MAZZOLA (DNI: 32.066.810) por el dictado del Módulo 3 “Gestión de la Empresa Ganadera” de la Diplomatura Universitaria Superior en Gestión de Empresas Ganaderas de Producción de Carne Bovina (aprobada por la Resolución Nº 362/2025 del Consejo Directivo UNLPam), desarrollado en el mes de octubre de 2025, según los términos de las Resoluciones Nº 119 y 139/1995 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Pampa.

ARTÍCULO 2º: Imputar la erogación total de PESOS UN MILLÓN VEINTE MIL (\$ 1.020.000,00) a la Fuente 12 - Programa 18 - Actividad 3 - Inciso 1, del presupuesto vigente.



"40 años ininterrumpidos de ingreso irrestricto en la UNLPam - 10 años Ley 27204 de Responsabilidad principal e indelegable del Estado Nacional sobre la Educación Superior"

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento los/as interesados/as, Secretaría Administrativa, Diplomatura Universitaria Superior en Gestión de Empresas Ganaderas de Producción de Carne Bovina, Mg. Walter MAZZOLA. Elévese copia al Rectorado de la Universidad Nacional de La Pampa. Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 468/25

ARTÍCULO 1º: Otorgar el alta al Esp. Sebastián José RAMOS (CUIL: 20-31486758-1) (Legajo N° 5594), en el cargo regular de Ayudante de Primera (5) con dedicación simple (3) (Cód. 10-05-03-004), en la asignatura PATOLOGÍA GENERAL Y ANATOMÍA PATHOLÓGICA de la carrera Medicina Veterinaria de la Universidad Nacional de La Pampa, a partir del día 14 de noviembre de 2025.

ARTÍCULO 2º: La erogación resultante deberá ser imputada al Programa 18 - Fuente 11 - Actividad 1 - Inciso 1, del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento los/as interesados/as, Secretaría Administrativa, Cátedra Patología General y Anatomía Patológica, Esp. Sebastián José RAMOS. Elévese copia al Rectorado de la Universidad Nacional de La Pampa. Cumplido, archívese.